



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
OM N°023/10

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 023 /10**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 124/10 de 15 de marzo de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal el Proyecto del Primer Reformulado del Presupuesto y Programa Operativo Anual gestión 2010, para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades en su Artículo 106° (Formulación del Presupuesto), faculta al Ejecutivo Municipal a formular su propuesta del POA y Presupuesto primer Reformulado, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y otras disposiciones Legales concordantes.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010, contempla las Modificaciones Presupuestarias en observancia a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. N° 29881 y Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010, tiene como objetivo Central, Ajustar el Presupuesto de Recursos y Gastos y el logro de un mayor porcentaje de Ejecución Física y Financiera que beneficie con Obras en forma directa a los habitantes del Municipio de Sucre.

Que, en el Presupuesto General de Recursos Primer Reformulado gestión 2010, se puede establecer un incremento de Recursos en los Rubros de Saldo Caja Bancos, Partidas Financieras, Dividendos y Otros Recursos.

Que, en el Presupuesto General de Gastos Primer Reformulado gestión 2010, se puede establecer que contiene Ajustes al presupuesto de Gastos de Inversión, tomando la previsión para fortalecer presupuesto para los proyectos de impacto y otros en beneficio de los Distritos Municipales de Sucre.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2010, contiene la siguiente información:

- ❖ Marco Institucional.
- ❖ Base Legal de Creación y Misión Institucional
- ❖ El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Estratégico Institucional
- ❖ Fundamentación para Reformulación del Presupuesto
- ❖ Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- ❖ Distribución de Recursos: Gasto Corriente- Primer Reformulado
- ❖ Distribución de Recursos Gastos de Inversión - Primer Reformulado
- ❖ Programa Anual de operaciones Primer Reformulado
- ❖ Estructura Orgánica
- ❖ Planilla Presupuestaria

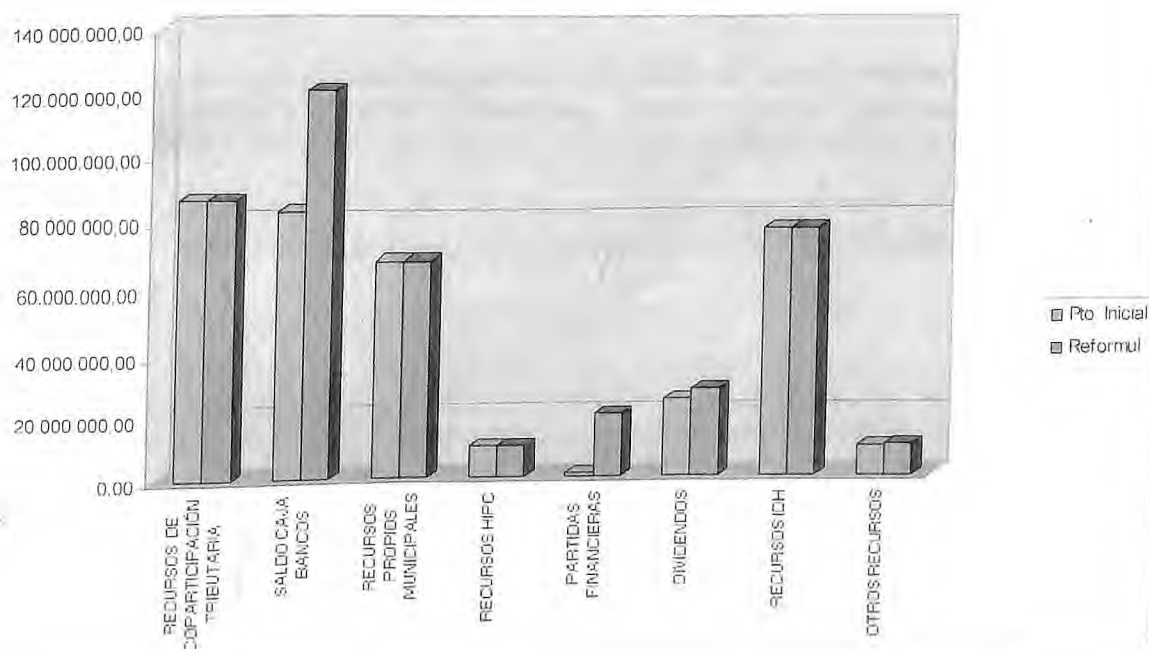


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS: PRESUPUESTO INICIAL Y PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO GESTION 2010 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

DETALLE	POA Y PRESUPUESTO INICIAL 2010	POA Y PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO	VARIACION (Bs.)	%
RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	86.501.026,00	86.501.026,00	0,00	0,00%
SALDO CAJA BANCOS	83.308.428,00	120.543.239,00	37.234.811,00	44,70%
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	68.711.281,00	68.711.281,00	0,00	0,00%
RECURSOS HIPC	9.918.368,00	9.918.368,00	0,00	0,00%
PARTIDAS FINANCIERAS	1.000.000,00	19.922.042,00	18.922.042,00	1892,20%
DIVIDENDOS	25.000.000,00	28.000.000,00	3.000.000,00	12,00%
RECURSOS IDH	77.403.626,00	77.403.626,00	0,00	0,00%
OTROS RECURSOS	9.292.856,00	9.992.856,00	700.000,00	7,53%
TOTAL RECURSOS	361.135.585,00	420.992.438,00	59.856.853,00	16,57%

**GRÁFICO COMPARATIVO DE RECURSOS
(PTO. INICIAL - REFORMULADO)**



Que, los recursos por Fuente y Organismo Financiador en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010, en **forma general** presentan un **Incremento de Recursos en Bs. 59.856.853.-** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), **equivalente al 16,57 %** de variación con relación al POA y Presupuesto Inicial gestión 2010; teniendo como las fuentes de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 7 de 9
OM N°023/10

Que, habiendo realizado un análisis por cada uno de los vigilantes de los Distritos Municipales, se tienen las fundamentaciones y enmiendas por parte del Ejecutivo del Gobierno Municipal, a las observaciones efectuadas por el Comité de Vigilancia.

Que, en aplicación del Artículo N° 150, Numeral IV de la Ley 2028 de Municipalidades, el POA y Presupuesto debe contar con el pronunciamiento previo y expreso del Comité de Vigilancia para su tratamiento y aprobación por el Concejo Municipal.

Que, por lo tanto, por decisión unánime de todos sus miembros Titulares del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, **RESUELVE: Expresar su "PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD"** al Primer Reformulado del POA 2010 y Presupuesto Municipal, con un total de Recursos de Bs. 420.992.438.- (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales se encuentra programado para Gasto Corriente Bs. 37.450.000.- (Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) y para Gastos de Inversión Bs. 383.542.438.- (Trescientos ochenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho 00/100 Bolivianos).

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 056/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Primer Reformulado del Presupuesto y Programa Operativo Anual, correspondiente a la Gestión 2010, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el mismo, con la incorporación y ajustes que constan en la parte Resolutiva de la presente Ordenanza Municipal, a) Instruye al Ejecutivo Municipal, realice una severa llamada de atención a los servidores públicos que remitieron el POA - Primer Reformulado, con base legal de los arts. 200 al 205 de la Constitución Política del Estado, que se encuentra ABROGADA y con la supresión del art. 7 de la propuesta del referido informe.

Que, en aplicación del Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° APROBAR el Primer Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional gestión 2010, en base a las siguientes disposiciones legales: arts. 106 y 109 de la Ley de Municipalidades, Ley 2296 de 20 de diciembre de 2001, Ley 2042 de Administración Presupuestaria, Ley de Participación Polar, Ley del Dialogo Nacional, Decreto Supremo No. 29881 de 7 de enero de 2009, con un Importe Total del Techo Presupuestario de Bs. 420.992.438.- (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 37.450.000.- (Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos) corresponden a Gasto Corriente y Bs. 383.542.438.- (Trescientos ochenta y tres millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho 00/100 Bolivianos) corresponden a Gastos de Inversión; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de Proyectos y Actividades en los 8 Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre y que cuenta con el Pronunciamiento de Conformidad del COMITÉ DE VIGILANCIA.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 8 de 9
OM N°023/10

POA MUNICIPAL GESTIÓN 2010
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
(EN BOLIVIANOS)

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
TOTAL RECURSOS		420.992.438,00
1	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	86.501.026,00
2	SALDO CAJA BANCOS	120.543.239,00
3	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	68.711.281,00
4	RECURSOS HIPC	9.918.368,00
5	PARTIDAS FINANCIERAS	19.922.042,00
6	DIVIDENDOS	28.000.000,00
7	RECURSOS IDH	77.403.626,00
8	OTROS RECURSOS	9.992.856,00
GASTO CORRIENTE		37.450.000,00
9	RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	26.617.500,00
10	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (Incluye dividendos)	10.832.500,00
GASTO CORRIENTE		383.542.438,00
11	RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	59.883.526,00
12	SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	104.977.678,00
13	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (Incluye dividendos)	85.878.781,00
14	RECURSOS HIPC II (incluye saldo caja bancos)	25.483.929,00
15	PARTIDAS FINANCIERAS	19.922.042,00
16	RECURSOS IDH	77.403.626,00
17	OTROS RECURSOS (incluye Cja. Bancos Otros Recursos)	9.992.856,00

Art.2º En cumplimiento a los arts. 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, Artículo 150º Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades, Ley 2296 de 20 de diciembre de 2001, Ley 2042 de Administración Presupuestaria, Ley de Participación Polar, Ley del Dialogo Nacional, el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010 del Gobierno Municipal de Sucre cuenta con el **PRONUNCIAMIENTO 01/10 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2010 Y ES DE PLENA CONFORMIDAD.**

Art.3º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en la **formulación** y desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010, dé estricto cumplimiento a las Directrices Especificas para la Elaboración del programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal gestión 2010, cumpliendo con el D.S. N° 28421 y D.S. N° 29565 (Uso y Destino de los Recursos del IDH para Municipalidades) y otras disposiciones Legales concordantes, **sea bajo absoluta responsabilidad de la Oficialia Mayor Administrativa y Fianciera, Coordinación y Planificación Estratégica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos.**

Art.4º SE INSTRUYE al Ejecutivo municipal dar estricto cumplimiento al D.S. 29881 de 7 de enero de 2009, Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación mediante Resolución de cada Entidad) y art. 18 (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) y otras disposiciones legales en vigencia sobre la materia.

Art.5º Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal que la Desagregación de Recursos y Gastos en SIGMA, sea efectuada en estricto cumplimiento de los Techos Presupuestarios del POA y Presupuesto



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Primer Reformulado gestión 2010; asimismo se dá cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal 2010 y D. S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, **Coordinación y Planificación Estratégica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.**

Art.6° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que dice: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Art.7° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento y ejecución al POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010, a objeto de mejorar los niveles de ejecución Física, Financiera y dar cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales en beneficio de la población en general.


Art.8° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal para que en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2010, la Inscripción de proyectos de Inversión cumpla con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), de acuerdo a los Art. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP y cumplir con los requisitos previstos en dichas Normas Básicas.

Art.9° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice una severa llamada de atención a los servidores públicos que remitieron el POA - Primer Reformulado, con base legal de los arts. 200 al 205 de la Constitución Política del Estado, que se encuentra ABROGADA.

Art.10° Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez


 Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL




 Ing. Claudia González Ramos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 31 días del mes de de Marzo del año Dos Mil Diez


 Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

